

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20150710008991**

Barranquilla, 12-02-2015

Pag 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0006

PARA: PRODUCTORES, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES
RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O
PARTICIPACIÓN.

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS.

ASUNTO: TRAMITE DE EXPEDICION Y/O LEGALIZACION DE
TORNAGUIAS.

El Nuevo Estatuto Tributario Departamental expedido mediante Ordenanza 000253 de 2015, vigente a partir del 1ro de febrero de la presente anualidad, estableció en el literal c.) del artículo 132 como hecho generador de la **Estampilla Pro Hospital Universitario CARI ESE**, la expedición y legalización de tornaguías de movilización, transito y reenvío de productos nacionales y extranjeros gravados con impuesto al consumo o sujetos a participación.

Dicho Estatuto establece que la causación de la misma se dá como requisito previo a la expedición y legalización de las mismas e igualmente establece en el artículo 137 que la base gravable y tarifa es de VEINTIOCHO MIL PESOS M/C. (\$28.000), por cada tornaguía.

En este orden de ideas, nos permitimos informarles que a partir de la fecha previo a realizar trámite de expedición o legalización de las tornaguías referidas en los artículos mencionados, se acerque al primer piso- Tesorería departamental- a efectuar el correspondiente pago. Constancia del mismo deberá ser aportado.

Cualquier inquietud no dude en contactar a la funcionaria Eufemia Celín al teléfono 3307311.

Atentamente,


MONICA ESCAMILLA CONTRERAS
Subsecretaria de Rentas (E)